

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.		
		ELABORÓ: Dirección General Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	AVISO DE CONVOCATORIA SA-SI-010-2015		

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
No.	SA-SI-010-2015
Objeto	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA OPERAR EN LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DE LOS TRECE MUNICIPIOS DE ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario e) Cumplir con normas laborales f) s establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, g) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

	<p>h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.</p> <p>Obligaciones especiales:</p> <p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando todos los servicios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada dentro del plazo fijado.</p> <p>b) Suministrar los servicios en las calidades y cantidades exigidas, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el Anexo VII del pliego de condiciones, en el sitio señalado en los documentos previos y pliego de condiciones.</p> <p>c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato.</p> <p>d) Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</p> <p>e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.</p>												
Plazo	SIETE (07) MESES												
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 369.600.000,00), INCLUIDO EL IVA.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0436 de fecha Once (11) de Marzo de Dos Mil Quince (2015). El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 369.600.000,00) con cargo a los rubros:</p> <table border="1" data-bbox="402 1878 1411 2252"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3-1-90</td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA</td> <td>\$150.198.400</td> </tr> <tr> <td>3-3-90</td> <td>ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL ÁREAS PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB</td> <td>\$10.040.000</td> </tr> <tr> <td>1-2-90</td> <td>CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS</td> <td>\$14.056.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA	\$150.198.400	3-3-90	ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL ÁREAS PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$10.040.000	1-2-90	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS	\$14.056.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR											
3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA	\$150.198.400											
3-3-90	ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL ÁREAS PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$10.040.000											
1-2-90	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS	\$14.056.000											

		PROTEGIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	
	5-3-90	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURISDICCIÓN	\$30.120.000
	5-1-90	GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO INFORMAT E INVESTIG AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y USO	\$85.340.000
	4-1-90	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANDES E INCREMENTO CONOCIMIENTO BIODIVERSIDAD EN FLORA Y FAUNA	\$5.020.000
	5-2-90	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMO AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$76.304.000
Fecha límite para presentar ofertas	DESDE: Marzo 25 de 2015 HASTA: Marzo 27 de 2015 Urna Piso 1° CDMB. La presentación será en dos (2) sobres, el PRIMERO que contiene los documentos habilitantes jurídicos y técnicos y el SEGUNDO sobre que contiene la propuesta económica o propuesta inicial de precio, la cual solo será abierta al momento de inicio de la puja. Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original		
Acuerdo comercial	NO		
Convocatoria a limitar MYPES/MIPYME	No podrá limitar la convocatoria a MIPYME por ser de cuantía superior a \$ 327.348.750 valor equivalente a 125.000 dólares a precio de Marzo 11 de 2015 (125.000 x \$ 2.618,79) La tasa representativa del mercado, del dólar el día MARZO 11 DE 2015, es por valor de \$ 2.618,79 pesos colombianos		
Condiciones para participar en el proceso	<p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>DE ORDEN JURÍDICO</p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN</p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p> <p>a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;</p> <p>b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán</p>		

los servicios contratados.

c) Información de notificaciones

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$18.041.800), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Si bien el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, se tendrá en cuenta las especialidades y grupos en el indicadas por encontrarse en etapa de transición normativa, considerando que las consagradas en el cuadro siguiente se adecuan al objeto contractual.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC 78111800 CLASE: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del

proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La cobertura de la garantía de seriedad de la oferta será por lo menos hasta el Veinte (20) de mayo de 2015.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General

de la República.

CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN, debidamente actualizado (fecha de expedición diciembre de 2012 o posterior)

Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN a través de la Resolución N° 000139 del 21 de Noviembre de 2012 adoptó la clasificación de actividades económicas- CIU revisión 4 adaptada para Colombia.

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO – EXPERIENCIA ACREDITADA COMO PROVEEDOR

Para habilitar la oferta, el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones y acreditar experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato.

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de UN (01) contrato, cuyo objeto este clasificado en el clasificador de Bienes y servicios de la UNSPSC en el segmento 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA. El valor del contrato acreditado y actualizado EXPRESADO EN SMMLV tal y como aparece en el RUP no puede ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato acreditado debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección. El proponente debe presentar adicionalmente al RUP una certificación de la entidad o acta de liquidación donde se pueda verificar que se haya ejecutado un objeto relacionado con la operación de parques automotores de la respectiva entidad.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se demostrara mediante la acreditación de UN (1) contrato, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar el número.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de UN (1) contrato, para efectos de la verificación de este

requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el (1er) primer contrato relacionado en dicho anexo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se verificará por parte de la entidad los contratos ejecutados que el proponente reportó en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo que certifica la experiencia.

Certificación de la entidad o acta de liquidación del contrato acreditado en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. COMO PROVEEDOR

Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)

$$\text{FORMULA: Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.2$$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor a cuarenta por ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

Razón de cobertura de intereses:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 2.5$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de financiera, la propuesta será NO HÁBIL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 20\%$$

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$\text{Rentabilidad del activo: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 15\%$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2013, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar en los documentos anexos Relación de Equipo, el listado del equipo mínimo obligatorio y todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar el servicio de conformidad con los Ítems relacionados en el Formulario de cantidades y precios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata.

Equipos	Cantidad Mínima Habilitante
Vehículo tipo Camioneta	7
Vehículo tipo Microbús o Buseta	1

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo señalado en el cuadro anterior correspondiente a los numerales y está obligado a suministrar y poner al servicio de la Entidad, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El equipo podrá ser Propio, Alquilado o en Arrendamiento financiero o leasing, para la acreditación debe anexar la siguiente documentación:

a) Propiedad del oferente:

Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, manifiesto de importación, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

b) Alquilado:

Documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente y además el documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

El documento debe relacionar la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Número de identificación del proponente
- Número y objeto del proceso donde será utilizado el equipo
- Descripción del Equipo.
- Firma del Propietario o Representante Legal, dueño del equipo.

c) Arrendamiento financiero o leasing:

Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita como fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener el equipo necesario y suficiente adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

En el caso que el proponente no presente la totalidad de los equipos mínimos, la propuesta es susceptible de corrección por este aspecto, pero si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no es corregida, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación

De acuerdo con el decreto 174 de 2001 en sus artículos 24 y 25, se permite la presentación de convenios de colaboración empresarial o contratos con empresas de transporte colectivo para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo requerido. Para demostrar lo anterior debe presentar copia del convenio de colaboración empresarial así como la constancia de haber sido entregado al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte o contratos con empresas de transporte colectivo, así como la constancia de haber sido entregado al Ministerio de Transporte y a la

Superintendencia de Puertos y Transporte.

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para ejecutar oportunamente todas las actividades contempladas dentro del objeto social de la cdmb, los empleados y contratistas se deben desplazar diariamente a las áreas urbanas y rurales de los trece (13) municipios del área de jurisdicción; siendo los automotores de propiedad de la corporación insuficiente para movilizar a los funcionarios que realizan labores en campo.

Por esta razón, es necesario contratar adicionalmente los siguientes servicios:

1. Servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros en una (1) buseta con capacidad mínima para transportar (19) personas sentadas, para llevar y traer a los funcionarios que tienen su sede de trabajo en el centro de rescate de fauna silvestre , el laboratorio de aguas situado en la finca la esperanza en Floridablanca, el archivo central, realizar visitas de control y seguimiento a las obras que ejecuta la entidad y transportar funcionarios dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

2. Servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros en siete (7) camionetas con doble cabina y doble transmisión, para transportar a los empleados y contratistas hasta las áreas urbanas y rurales de los trece municipios del área de jurisdicción de la entidad.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Funcionarios que requieran desplazarse a realizar labores de campo en las áreas rurales y urbanas de los 13 municipios de la jurisdicción de la CDMB

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DE LA ENTIDAD

Se agilizará el cumplimiento de las metas fijadas en el plan de acción, debido a que se contará con los vehículos necesarios para su desplazamiento a atender los requerimientos de la comunidad y así poder cumplir con las actividades programadas diariamente por las diferentes dependencias de la CDMB.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar y suministrar el servicio de transporte oportuno, para el desarrollo de las actividades programadas y generar una rápida respuesta en la atención de las solicitudes de los usuarios de la CDMB

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros en una (1) buseta con capacidad mínima para transportar (19) personas sentadas, para llevar y traer a los funcionarios que tienen su sede de trabajo en el centro de rescate de fauna silvestre , el laboratorio de aguas situado en la finca la esperanza en Floridablanca, el archivo central, realizar visitas de control y seguimiento a las obras que ejecuta la entidad y transportar funcionarios dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN UNA (1) BUSETA Y SIETE CAMIONETAS CON DOBLE CABINA Y DOBLE TRANSMISIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA CDMB A CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a. cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
- b. Prestar los servicios en vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la CDMB y reemplazarlos por otro de características técnicas iguales, cuando sufran algún daño o avería que les impida su desplazamiento.
- c. Por tratarse del servicio de transporte de personas, el contratista se compromete a transportarlas con el debido cuidado y a llevarlas sanas y salvas a su lugar de destino.
- d. El contratista se obliga a mantener vigente la habilitación para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial en la modalidad de pasajeros, durante todo el plazo establecido para la ejecución del contrato. de igual manera, deberá mantener vigentes las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los diferentes riesgos en las cuantías estipuladas.
- e. En el evento en que el contratista sea un consorcio o unión temporal, sus integrantes se comprometen con la cdm b a no ceder su porcentaje de participación a los demás integrantes, ni a terceros; sin la autorización expresa de la entidad.
- f. Los conductores de los vehículos deben ser personas sin antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y que no se encuentren registradas con sanciones por las autoridades de tránsito o como deudoras de infracciones de tránsito; lo cual se deberá acreditar al suscribir el acta de inicio del contrato y se deberá mantener durante el plazo para la ejecución del objeto del contrato.
- g. Los conductores deberán utilizar el uniforme de la empresa contratista y se obligan a tener un trato amable

con las personas que utilicen los vehículos.

- h. El contratista deberá responder por los daños que ocurran por su culpa, descuido o negligencia o por el personal a su cargo, dejando indemne al contratante quién no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad; para lo cual deberá amparar los riesgos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- i. Los conductores deberán cumplir con las normas de tránsito portando su licencia de conducción y los documentos del vehículo tales como tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, equipo de carretera y demás elementos exigidos por las normas legales que regulan esta materia.
- j. Prestar el servicio con vehículos vinculados a la empresa, o con vehículos contratados mediante convenios de colaboración empresarial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 del decreto 174 de 2001.
- k. Utilizar el logo de la imagen institucional únicamente cuando esté cumpliendo con el objeto del contrato, teniendo un comportamiento acorde con la buena imagen de la corporación; por lo cual deberá dar ejemplo de cumplimiento de las normas de tránsito, de buen trato a los ciudadanos y de respeto por los valores ambientales.
- l. El contratista se obliga a mantener los vehículos en óptimo estado mecánico y de presentación, con el objeto de garantizar la normal prestación de los servicios contratados.
- m. El contratista por intermedio de los conductores, deberá atender las sugerencias y recomendaciones de los funcionarios a quienes transporta.
- n. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y dotaciones de los conductores, impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización del contrato, transportes, peajes, lubricantes, combustibles, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, etc. en consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN SIETE (7) CAMIONETAS CON DOBLE CABINA Y DOBLE TRANSMISIÓN, PARA TRANSPORTAR A LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS HASTA LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DE LOS TRECE MUNICIPIOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD.

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
COMBUSTIBLE	GASOLINA, GAS O ACPM
CILINDRAJE COMERCIAL	2.500 c.c. en adelante
MODELOS	2011 EN ADELANTE

PLACA	SERVICIO PUBLICO
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	LICENCIA DE TRANSITO
SEGUROS	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL y TODO RIESGO
CARROCERÍA	PLATÓN
AIRE ACONDICIONADO	SI

UN (1) VEHÍCULO TIPO MICROBÚS O BUSETA, MODELO 2011 EN ADELANTE CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA TRANSPORTAR DIECINUEVE (19) PASAJEROS SENTADOS, CON PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
COMBUSTIBLE	ACPM (DIESEL)
NUMERO DE PASAJEROS	19 PASAJEROS EN ADELANTE
CILINDRAJE COMERCIAL	2.500 c.c. en adelante
MODELOS	2011 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PUBLICO
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL – EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
SEGUROS	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL y TODO RIESGO
CARROCERÍA	CERRADA
AIRE ACONDICIONADO	SI
CLASE	MICROBUS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Prestar los servicios en vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la CDMB y reemplazarlos por otro de características técnicas iguales, cuando sufran algún daño o avería que les impida su desplazamiento.
3. Por tratarse del servicio de transporte de personas, el contratista se compromete a transportarlas con el debido cuidado y a llevarlas sanas y salvas a su lugar de destino.
4. El contratista se obliga a mantener vigente la habilitación para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial en

la modalidad de pasajeros, durante todo el plazo establecido para la ejecución del contrato. De igual manera, deberá mantener vigentes las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los diferentes riesgos en las cuantías estipuladas.

5. En el evento en que el contratista sea un consorcio o unión temporal, sus integrantes se comprometen con la cdmb a no ceder su porcentaje de participación a los demás integrantes, ni a terceros; sin la autorización expresa de la entidad.

6. Los conductores de los vehículos deben ser personas sin antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y que no se encuentren registradas con sanciones por las autoridades de tránsito o como deudoras de infracciones de tránsito; lo cual se deberá acreditar al suscribir el acta de inicio del contrato y se deberá mantener durante el plazo para la ejecución del objeto del contrato.

7. Los conductores deberán utilizar el uniforme de la empresa contratista y se obligan a tener un trato amable con las personas que utilicen los vehículos.

8. El contratista deberá responder por los daños que ocurran por su culpa, descuido o negligencia o por el personal a su cargo, dejando indemne al contratante quién no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad; para lo cual deberá amparar los riesgos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

9. Los conductores deberán cumplir con las normas de tránsito portando su licencia de conducción y los documentos del vehículo tales como tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, seguro SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, equipo de carretera y demás elementos exigidos por las normas legales que regulan esta materia.

10. Prestar el servicio con vehículos vinculados a la empresa, o con vehículos contratados mediante convenios de colaboración empresarial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 del decreto 174 de 2001.

11. Utilizar el logo de la imagen institucional únicamente cuando esté cumpliendo con el objeto del contrato, teniendo un comportamiento acorde con la buena imagen de la corporación; por lo cual deberá dar ejemplo de cumplimiento de las normas de tránsito, de buen trato a los ciudadanos y de respeto por los valores ambientales.

12. El contratista se obliga a mantener los vehículos en óptimo estado mecánico y de presentación, con el objeto de garantizar la normal prestación de los servicios contratados.

13. El contratista por intermedio de los conductores, deberá atender las sugerencias y recomendaciones de los funcionarios a quienes transporta.

14. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y dotaciones

	<p>de los conductores, impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización del contrato, transportes, peajes, lubricantes, combustibles, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. los proponentes deben elaborar la propuesta para prestar el servicio de operación del parque automotor con once (11) conductores, por un periodo de un año comprendido entre el día primero (1º) de diciembre del año 2014 y el día treinta (30) de noviembre de 2015.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS.</p> <p>Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando todos los servicios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad</p> <p>Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del mismo.</p> <p>Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.</p> <p>Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo No.7: FICHA TÉCNICA, en papelería membreteada de la empresa, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en los Pliegos de condiciones.</p>		
Precalificación	NO hay lugar a precalificación		
Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)		
Lugar electrónico	www.contratos.gov.co		
Cronograma			
ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Marzo 11 de 2015		http://www.colombiacompra.gov.co

Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Marzo 11 de 2015		http://www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	DESDE Marzo 12 de 2015 H: 8.00 A.M. HASTA Marzo 18 de 2015 H: 5:00 P.M. Incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito radicado en la entidad o correo electrónico		http://www.colombiacompra.gov.co Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión comité para evaluar observaciones	Marzo 19 de 2015		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	Marzo 20 de 2015		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	Marzo 24 de 2015		http://www.colombiacompra.gov.co Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Presentación de Propuestas	Marzo 25 de 2015 08:00:00 a.m.	Marzo 27 de 2015 05:00 PM	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	Marzo 27 de 2015	05:00 PM	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Abril 06 de 2015	Abril 07 de 2015	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso http://www.colombiacompra.gov.co
Periodo Subsanabilidad	Abril 08 al 09 de 2015 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión Comité Evaluación	Abril 10 de 2015	08.00 AM.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación Informe de Evaluación	Abril 13 de 2015		http://www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación	Abril 14 de 2015 08:00:00 a.m.	Abril 16 de 2015 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB
Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Abril 20 de 2015	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Termino de Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso